



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO n° 052-2017-AMPH-BCA.

Bambamarca, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Memorando N° 444-2017-MPH/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General, la documentación sustentatoria para la autorización del Concejo Municipal de la donación de S/. 17, 411.00 soles para la adquisición de materiales que servirán para implementar con materiales el Puesto de Salud Huilcate III de la Micro Red de Salud Virgen del Carmen – Red de Salud de Bambamarca.

Que, analizados los documentos y realizado el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2017, el Concejo Municipal acordó por unanimidad autorizar la donación económica de S/. 17,411.00 soles para la adquisición de materiales que servirán para implementar con materiales el Puesto de Salud Huilcate III de la Micro Red de Salud Virgen del Carmen – Red de Salud de Bambamarca; precisándose que la compra respectiva será realizada por la Sub Gerencia de Logística de esta Municipalidad. Encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del citado Acuerdo.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación económica de S/. 17,411.00 soles para la adquisición de materiales que servirán para implementar con materiales el Puesto de Salud Huilcate III de la Micro Red de Salud Virgen del Carmen – Red de Salud de Bambamarca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la compra de los materiales requeridos sea realizada a través de la Sub Gerencia de Logística de esta Municipalidad, conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo presentado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los interesados con el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL